



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, quince (15) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	2019-00981
Proceso	Ejecutivo
Asunto	Incorpora notificación negativa y tiene nueva dirección

Se incorpora al expediente la anterior constancia de envío de la notificación personal (Decreto 806 de 2020) a la demandada en el proceso de la referencia, la cual fue devuelta con resultado negativo.

Por otra parte, se autoriza notificar a la demandada en la dirección electrónica previamente informada, en consecuencia, sírvase proceder de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020, el cual dispone que:

"Las notificaciones que deban hacerse personalmente también podrán efectuarse con el envío de la providencia respectiva como mensaje de datos a la dirección electrónica o sitio que suministre el interesado en que se realice la notificación, sin necesidad del envío de previa citación o aviso físico o virtual. Los anexos que deban entregarse para un traslado se enviarán por el mismo medio.

(...)

La notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos (2) días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación..."

Se advierte a la parte actora que mediante Sentencia **C-420 de 2020**, se condicionó el artículo 8º, de la norma antes citada, en el entendido de que el término allí dispuesto empezará a contarse cuando el iniciador recepcione acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje.

NOTIFÍQUESE

JHONNY BRAULIO ROMERO RODRÍGUEZ
Juez